

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2020-00480
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA FLOREZ DE LEAL
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- En atención a que se acredita que el titular de derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones falleció, diríjase la demanda contra sus herederos determinados e indeterminados, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 82 del C.G.P., señalando su número de identificación, domicilio y direcciones de notificación y acreditando su respectiva calidad.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del C.G.P., informe cuáles son los linderos actuales del inmueble objeto de pretensiones. Nótese que los indicados en la demanda no precisan la nomenclatura de los inmuebles con los que colinda, solo se señala un número de lote, lo que dificulta su identificación.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

4.- ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed93ace6399aee34f64b7f97271f224ed67203dec4a413c121a9dc9a09e08a4**

Documento generado en 26/01/2021 11:14:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>